

ASUNTO SR. GERENTE, UN CONSEJO, NO REVUELVA EL GALLINERO Y DEJE DE JUGAR CON LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Sr. Rubial, ATI le aconseja que no revuelva el gallinero, dado que, son muchos los derechos de los trabajadores, que bajo su responsabilidad, se están vulnerando.

Entre ellos, lo que a continuación le exponemos, el asunto de vestuarios, con el fin de que vaya Ud. tomando nota y al mismo tiempo procediendo a ajustarlo a la normativa y al derecho que asiste a los trabajadores.

Así tenemos que el local que actualmente ocupan las trabajadoras y trabajadores de Hospital de Día como vestuario, situado dentro de la unidad, imperativamente y de manera inminente, le van a eliminar y proceder a su reubicación en una instalación de vestuarios generales, situados a una distancia aproximada de 600 metros.

Y la pregunta que ATI le hace es,

¿Por qué se pretende eliminar un vestuario que ya existe y que utilizan estas trabajadoras en su propio entorno de trabajo?

Y sobre todo, Sr. Rubial **¿Qué mejora supone a unos trabajadores que manipulan medicamentos citostáticos tener que desplazarse hasta el otro extremo del hospital para cambiarse?**

Y aquí queremos detenernos especialmente en una cuestión que consideramos de especial relevancia: **las/los trabajadores que manipulan medicamentos citostáticos no pueden ser tratados, a efectos de organización de vestuarios, como cualquier otro colectivo de trabajadores del hospital.**

El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, establece medidas específicas de protección frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes cancerígenos, mutágenos o reprotóxicos. Su artículo 3 obliga a identificar y evaluar estos riesgos atendiendo a la naturaleza, el grado y la duración de la exposición, teniendo en cuenta expresamente **toda posible vía de entrada al organismo, incluida la absorción a través de la piel o cualquier exposición que pueda afectarla.**

Por ello, cualquier modificación de los vestuarios, taquillas, ropa de trabajo o circuitos de entrada y salida de estos trabajadores debe estar debidamente justificada desde el punto de vista preventivo y contemplado en la correspondiente evaluación de riesgos.

Y no podemos olvidar tampoco las obligaciones existentes en materia de vestuarios y taquillas para las/los trabajadores que manipulan medicamentos citostáticos.

El artículo 6.1.c del Real Decreto 665/1997 establece expresamente la obligación de disponer de lugares separados para guardar las ropas de trabajo o de protección y las ropas de vestir. A ello se suma lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, que establece que las taquillas destinadas a la ropa de trabajo y a la ropa de calle deberán estar separadas cuando resulte necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de dicha ropa.

Por tanto, señor Rubial, cuando hablamos de trabajadores expuestos a medicamentos citostáticos no estamos hablando de una cuestión de comodidad, de privilegios ni de una decisión organizativa cualquiera. Estamos hablando de medidas de prevención y protección

¿Puede explicar entonces qué mejora preventiva supone eliminar el vestuario y las taquillas que actualmente utilizan estos trabajadores en su propio entorno de trabajo y obligarlos a desplazarse hasta el otro extremo del hospital para cambiarse?

Porque, si existe un riesgo de contaminación que obliga a separar la ropa de trabajo de la ropa de calle, lo razonable desde el punto de vista preventivo es garantizar que esa separación se mantenga de forma efectiva, accesible y adecuada a las características del puesto de trabajo, y no adoptar medidas que dificulten o alejen esas condiciones de protección. **Además No basta con decir que se reorganizan los vestuarios: hay que explicar qué riesgo se está corrigiendo, qué medida preventiva se está adoptando y qué mejora real supone para unas trabajadoras y trabajadores especialmente expuestos.**

Así pues, Sr. Rubial, aplíquese el cuento y no intente caciquear con un asunto que afecta a la seguridad y salud de los trabajadores, porque aquí no estamos hablando de un vestuario cualquiera ni de una situación equiparable a la de cualquier otro trabajador.

PERO EL PROBLEMA DE LOS VESTUARIOS VA MUCHO MÁS ALLÁ

Porque el problema de los vestuarios de Valdecilla no se limita al Hospital de Día.

ATI viene constatando distintas situaciones que en nada se ajustan a la normativa

- Taquillas en pasillos, donde deben cambiarse los trabajadores
- Personal sustituto que, a falta de taquillas, acude al cuarto de baño de usuarios para cambiarse y además no tener donde guardar sus pertenencias
- **Vestuarios en los que hombres y mujeres tienen que utilizar el mismo habitáculo.**

Situaciones que ponen de manifiesto una realidad difícilmente justificable: unas instalaciones que no se ajustan a las condiciones mínimas exigibles y que presentan unas deficiencias claramente preocupantes en materia de higiene, intimidad, seguridad y dignidad de los trabajadores.

El **Real Decreto 486/1997** establece que, cuando sean necesarios vestuarios, estos deben disponer de asientos y de **armarios o taquillas individuales con llave y capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado**. Además, establece que los vestuarios, locales de aseo y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. También exige que las dimensiones y dotaciones de estas instalaciones permitan su utilización **sin dificultades ni molestias**, teniendo en cuenta el número de trabajadores que las utilicen simultáneamente.

¿De verdad, Sr. Rubial, considera Ud. que esta es una situación digna para sus trabajadores, los que día a día sacan adelante el hospital?.

Y otra cosa, dónde quedaron sus declaraciones cuando tomó posesión?, y se las recuerdo: "una organización que no cuida a sus profesionales es una organización que va a fracasar", pues eso, Sr. Gerente, le toca comérselas; solo que, el Hospital Valdecilla es algo muy importante para los Cántabros y no vamos a permitir que lo arruine.

Y no lo vamos a permitir, porque, si no quiere corregir aquello que no se ajusta a derecho, será el mazo de la justicia quien le haga entrar en razón, y como ATI no va a permitir que se vulneren los derechos de los trabajadores, a la vez denunciará también el asunto ante la Inspección de Trabajo.

Santander 18 de septiembre de 2026


Isabel Salas Villalba
Secretaria General de ATI

